



Tres asistentes:

Presidente.

D. Francisco Guil Blanes
Médico de Empresa

D. Francisco Rodríguez de Gurman
Jurado

D. José Lobo Corrales
D. José Antón Delgado Durán

D. Luis Morillo Carballo
D. Manuel Muñoz Soriano

D. Juan Carlos Domínguez
D. José María Martínez Flores

D. Rafael Delgado Fernández
D. Laureano Gutiérrez Francisco

Acta de la Reunión Extraordinaria
del Jurado de Empresa, celebrada
con fecha 20 de Septiembre de 1.967.

En la ciudad de Sevilla, siendo
las 13 horas del día 20 de Septiem-
bre de mil novecientos sesenta y sie-
te, debidamente convocada, se reúne
en Sesión extraordinaria el Jura-
do de Empresa de Industrias Lub-
sidiarias de Aviación, S. A., en los
locales del Polígono de Calonge, con
asistencia de los tres consignados
al margen.

-Al término la Sesión, se procede a la lectura
del Acta de la Sesión ordinaria del día 24 de Agos-
to, que es aprobada por unanimidad.

Expresa el Sr. Presidente que el objeto de
esta reunión versa en primer lugar sobre la aprobación
por el Ilmo. Sr. Delegado del Trabajo, del
tercer Convenio Colectivo Sindical. Leída el Ac-
ta de aprobación los Sres. del Jurado indican
la conveniencia de que se imprima el Conve-
nio con la mayor rapidez y se reparta entre el
personal.

Sigue el Sr. Presidente, informando a
cerca de los trámites suscitados por la supresión
de la leche que reciben como antitóxico los pro-
ductores que trabajan en el Taller de Tra-
mientos Carnicos.

En este sentido se da cuenta del
Acta firmada por la Inspección de Trabajo y
del informe de la Asesoría Jurídica de la Em-
presa sobre la misma. Seguidamente el Médico
.../...

de Empresa d. Francisco Rodríguez de Guzmán, hace un amplio informe sobre el valor antisóxico de la leche, que científicamente parece nulo.

Y viene en varios Jurados, especialmente los Dres. Lobo, Zaposo, Martínez Flores y el Dr. Morillo, finalmente el Jurado acuerda por unanimidad resumir su opinión sobre el asunto discutido en los siguientes tres puntos:

1º). Aceptar el informe técnico del Servicio Médico de Industrias Subsidiarias de Hacienda.

2º). Pedir a la Empresa que si se suprime la leche, se adopten en compensación las medidas que científicamente sean más eficaces, que las que hasta ahora se vienen empleando.

3º). Que con respecto a la nota de la Inspección del Trabajo, el Jurado no se considera competente para modificarla, y estima que la Empresa debe dirigirse directamente a la citada Inspección.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las 15 horas, se levanta la Sesión, que como Secretario certifico en Sevilla, en la fecha "vt supra".

Nº. B.



El Secretario
Francisco Flores
Trespuentes